

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**  
**SESIÓN EXTRARODINARIA 13**  
**26 / 12 / 2023**

En el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, siendo las 11 horas con 00 minutos del día 26 del mes de Diciembre del año 2023, y reunidos en el salón de sesiones para celebrar la Decimo Tercer Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, se da inicio a la sesión de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal; y
2. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y con sustento en el Decreto 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de diciembre de 2023, gestione y contrate con la Institución Financiera o de Crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazo términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del financiamiento que contrate un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y; para que celebre o se adhiera al vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate.
3. Clausura de la sesión.

En uso de la voz el C. Camilo Melo Rivera, Secretario General Municipal, declara que, habiendo concluido el pase de lista, se cuenta con la asistencia de 13 de los 14 integrantes del H. Ayuntamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Lic. Erika Saab Lara	Presidenta Municipal	Presente
C. Cirilo Humberto De la Cruz Bautista	Síndico Procurador	Presente
C. Rosa Itzel Morales Flores	Regidora 1	Presente
C. Daniel Alejandro García Fernández	Regidor 2	Presente
C. Ma. Guadalupe Hernández Castillo	Regidora 3	Presente
C. Juan Carlos Hernández Grande	Regidor 4	Presente
C. María Rojo Chávez	Regidora 5	Ausente
C. Freddy Rubén de Jesús Salas Pérez	Regidor 6	Presente
C. Eva Franco Rivera	Regidora 7	Presente
C. Angélica Castillo García	Regidora 8	Presente
C. Emiliano Cervantes Carrillo	Regidor 9	Presente

C. Elsa Bautista Hernández	Regidora 10	Presente
C. Diana Guzmán Zúñiga	Regidora 11	Presente
C. Alberto Hernández Hernández	Regidora 12	Presente

Por lo anterior, y en mi calidad de Secretario General Municipal, se declara que existe Quórum Legal para llevar a cabo la presente sesión y tomar acuerdos válidos.

**PUNTO NÚMERO 2 (DOS): Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de San Felipe, Orizatlán, Hidalgo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y con sustento en el Decreto 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de diciembre de 2023, gestione y contrate con la Institución Financiera o de Crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazo términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del financiamiento que contrate un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura**

**Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y; para que celebre o se adhiera al vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate.**

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con la Institución Financiera o de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento de largo plazo, a tasa fija, por un monto de hasta \$ 29,218,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N).

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el financiamiento que el Municipio decida contratar con sustento en la presente autorización.

El Municipio podrá contratar el financiamiento materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2023, y deberá pagarlo en su totalidad en un plazo máximo que no exceda de un mes previo a la conclusión del período constitucional de la presente administración municipal, esto es, a más tardar el 1 de agosto de 2024, considerando que la administración municipal concluye el 04 de septiembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo el(a) Tesorero(a) Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el

artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres e infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023 y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TERCERO.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FISMDF que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un convenio de adhesión para que se adhiera al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Finanzas Publicas como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto No. 494 publicado el 22 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del financiamiento que se autoriza en el presente Acuerdo (el "Fideicomiso").

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados,

celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FIS MDF (el “Mandato”).

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FIS MDF (FAIS), y que otorgue como fuente de pago del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con el objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) celebre el convenio de adhesión al Fideicomiso o el Mandato, para formalizar el vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate, con cargo al FIS MDF; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento; (iv) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (v) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.

**SEXTO.-** El importe del financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y el Decreto 494 publicado el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de marzo de 2023, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos de ese año, en el entendido que en este acto se ajusta y modifica el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para i) documentar el financiamiento que contrate con base en la presente autorización y ii) considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, que deriven del financiamiento contratado, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública, para quedar como sigue:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Aportaciones (FIS MDF)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 102,577,205.00
Aportaciones (FIS MDF)	DEUDA PÚBLICA	\$ 11,397,468.00
Ingreso derivado de financiamiento	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 29,218,000.00
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023</b>		<b>\$ 143,192,673.00</b>

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del financiamiento formalizado.

**SEPTIMO.-** Las obligaciones que deriven del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Financiamientos del Municipio, en el Registro de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Hidalgo, a cargo de la Secretaría de Hacienda (antes, Secretaría de Finanzas Públicas) y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**OCTAVO.-** Se deberá observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

En uso de la voz del Secretario General: No habiendo otro asunto que tratar y agotados todos los puntos del orden del día, siendo las 12 horas con 00 minutos del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la Cuarta Sesión *Extraordinaria* de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, levantándose al efecto la presente acta.